

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
206

Sullana, **22 MAY 2014**

VISTOS : el Informe N° 285-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Mayo del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 494-2014/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Mayo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; documentos referentes a la conformación de la **COMISIÓN DE ENTREGA DE TERRENO** para el inicio de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN PROVINCIA DE PAITA- PIURA (CULMINACIÓN)";**

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 14 de Mayo del 2014, se suscribió el CONTRATO N° 005-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista Consorcio Culminación Colán; para la contratación de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PUEBLO NUEVO- DISTRITO COLÁN- PROVINCIA DE PAITA- PIURA (CULMINACIÓN)";** con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, con un monto contractual ascendente a S/. 1'660,370.12 (Un Millón Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Setenta con 12/100 Nuevos Soles), incluidos IGV;

Que, mediante Informe N° 285-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Mayo del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán la Comisión de la Entrega de Terreno para el inicio de ejecución de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura de Riego Canal Principal de Pueblo Nuevo de Colán, Provincia de Paíta- Piura (Culminación)";

Que, mediante Memorando N° 494-2014/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Mayo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura de Riego Canal Principal de Pueblo Nuevo de Colán, Provincia de Paíta- Piura (Culminación)", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF, modificado por el D.S N° 138-2012-EF; establece como condición para el inicio de la Ejecución de la Obra que la Entidad haya hecho entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará la obra; siendo potestad del Titular de la Entidad designar a los miembros de la Comisión para que participen de dicho acto;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2004/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Abril del 2004 que aprueba la Directiva N° 003-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 MAY 2014

2004/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, la COMISIÓN DE ENTREGA de TERRENO, para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL DE PUEBLO NUEVO DE COLÁN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA (CULMINACIÓN)”;

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ ING. CESAR AUGUSTO MONTALVÁN MOZO | PRESIDENTE |
| ▪ ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE | MIEMBRO |
| ▪ ING. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA | MIEMBRO |
| ▪ ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión a que se refiere el artículo precedente, deberá actuar bajo responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el D.L N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF y su modificatoria D.S N° 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros de la comisión antes indicada, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Ing. Rafael Herman Velasco Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

